

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 314-2019-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01069951), recibida el 20 de diciembre de 2018, mediante la cual el estudiante FABIO BENJAMIN CRUZADO ROJAS, con Código N° 1729215021, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don FABIO BENJAMIN CRUZADO ROJAS, a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante FABIO BENJAMIN CRUZADO ROJAS, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en esta misma Universidad;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0196-2019-D-ORAA del 21 de febrero de 2019, adjunta el Informe N° 025-2019-ISS-ORAA de fecha 19 de febrero de 2019, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según Resolución N° 003-2018-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 258-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **FABIO BENJAMIN CRUZADO ROJAS**, con Código N° 1729215021, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 20 de diciembre del 2018; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.



**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.